

cada provisionalmente a don Juan Menjibar Guarda, vecino de Arcos Viejos, Algeciras (Cádiz).

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Juan Menjibar Guarda, en la cantidad líquida de 14.399.611,70 pesetas, que resulta una vez deducida la de 43.328,82 pesetas, a que asciende la baja del 0,30 por 100 hecha en su proposición de la de 14.442.940,52 pesetas, que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, del presupuesto de la Junta Central, haciendo constar que el plazo de ejecución de dichas obras es de doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de mayo de 1965.—El Presidente, J. Tena.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se adjudican definitivamente las obras de construcción de dos escuelas y dos viviendas en Molinos de Duero (Soria).

Incoado el expediente oportuno, que fué tomada razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta en 18 de noviembre de 1964, y fiscalizado el mismo por la Intervención Delegada en 21 del citado mes, y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid don Benedicto Blázquez Giménez, referente a la subasta de las obras de construcción de dos escuelas y dos viviendas para Maestros en el Ayuntamiento de Molinos de Duero (Soria), verificada en 27 de febrero de 1965, y habiendo quedado desierta,

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley de 20 de diciembre de 1952, dichas obras se realizarán por contrata directa del Estado, por lo que,

Esta Junta Central ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras, por contrata directa del Estado, a don Ruperto Montón, vecino de San Esteban de Gormaz, en la cantidad líquida de 538.113,08 pesetas que importa el presupuesto de contrata, que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo 6.º, artículo 1.º, grupo 1.º, del presupuesto de gastos de la Junta Central, haciendo constar que el plazo de ejecución de dichas obras es el de doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de mayo de 1965.—El Presidente, J. Tena.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 20 de abril de 1965 por la que se dispone la inscripción en el Registro Oficial de las Cooperativas que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Vistos y estudiados los Estatutos Sociales de las Cooperativas que a continuación se relacionan, así como el informe previo emitido por la Obra Sindical de Cooperación de la Delegación Nacional de Sindicatos,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos quinto, séptimo y octavo de la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y 28 del Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943, ha tenido a bien aprobarlos y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas de la Dirección General de Promoción Social:

Cooperativa del Campo

- Cooperativa Agrícola «El Castillejo», de Gádor (Almería).
- Cooperativa del Campo «San Isidro Labrador», de Sanchidrián (Ávila).
- Cooperativa del Campo «Santiago Apóstol», de Moral de Calatrava (Ciudad Real).
- Cooperativa Hortofrutícola de Rioja, Alava y Navarra «Riojana», de Logroño.
- Cooperativa Ganadera «San Miguel», de Villoslada (Segovia).
- Cooperativa del Campo y Caja Rural «San Rafael», de Pizarro (Badajoz).
- Cooperativa del Campo «Virgen de Guadalupe», de Gargáligas (Badajoz).
- Cooperativa del Campo de Los Guadalperales (Badajoz).

- Cooperativa del Campo y Caja Rural «Santa Teresa», de Palazuelo (Badajoz).
- Cooperativa del Campo y Caja Rural «San José Obrero», de El Torviscal (Badajoz).
- Cooperativa de Explotación y Trabajo Comunitario de la Tierra y Caja Rural «San Isidro», de Ochánduri (Logroño).

Cooperativas Industriales

- Cooperativa Industrial «Central Autos Lujo Alquiler», de Barcelona.
- Cooperativa de Trabajadores de la Industria de la Madera «Santo Tomás», de Mazarrón (Murcia).
- Cooperativa Industrial Obrera «Virgen del Alamo», de Olivares (Sevilla).
- Cooperativa Industrial Social de Trabajo de Pamplona (Navarra).

Cooperativas de Crédito

- Caja Rural Cooperativa de Crédito de El Rosal (Pontevedra).

Cooperativa de Viviendas

- Cooperativa de Viviendas «Nuestra Señora de la Luz», de Alicante.
- Cooperativa Ferroviaria de Viviendas «Santa Teresa», de Barcelona.
- Cooperativa Hispana de Viviendas, de Madrid.
- Cooperativa de Viviendas «San Ignacio de Loyola», de Pamplona (Navarra).
- Cooperativa Ferroviaria de Viviendas «La Divina Pastora», de Alsasua (Navarra).
- Cooperativa Ferroviaria de Viviendas «Valencia», de Valencia.
- Cooperativa de Viviendas «San Cristóbal» de Repélega, Portugalete (Vizcaya).
- Cooperativa Ferroviaria de Viviendas «La Sagrada Familia», de Zaragoza.
- Cooperativa de Viviendas del Servicio Español del Magisterio «Covisem», de Burgos.
- Cooperativa Ferroviaria de Viviendas «Juan XXIII», de Jerez de la Frontera (Cádiz).
- Cooperativa de Viviendas de Empleados del Banco Popular Español, de Granada.
- Cooperativa de Construcción de Viviendas «Santa María Magdalena», de Motrico (Guipúzcoa).
- Cooperativa de Viviendas de Maestros nacionales «San José de Calasanz», de Málaga.
- Cooperativa de Viviendas «San Cristóbal», de Zaragoza.
- Cooperativa de Viviendas «Familias Numerosas», de Salamanca.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de abril de 1965.—P. D., Gómez-Acebo.

Ilmo. Sr. Director general de Promoción Social.

ORDEN de 30 de abril de 1965 por la que se dispone la inscripción en el Registro Oficial de las Cooperativas que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Vistos y estudiados los Estatutos sociales de las Cooperativas que a continuación se relacionan, así como el informe previo emitido por la Obra Sindical de Cooperación de la Delegación Nacional de Sindicatos,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5.º, 7.º y 8.º de la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y 28 del Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943, ha tenido a bien aprobarlos y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas de la Dirección General de Promoción Social:

Cooperativas del Campo

- Cooperativa de Fruticultores «Virgen de los Llanos», de Albacete.
- Cooperativa Provincial Avícola de Albacete.
- Cooperativa Agrícola «Estrella del Marqués», de Estrella del Marqués, Jerez de la Frontera (Cádiz).
- Cooperativa Comarcal Ganadera «Virgen de la Hoz», de Molina de Aragón (Guadalajara).
- Cooperativa de Cultivo en Común «San Isidro», de Tielmes (Madrid).
- Cooperativa Agro-Olivarera «San Cosme y San Damián», de Almagren (Málaga).
- Cooperativa de Granjeros Orensanos «Cograno», de Orense.
- Cooperativa del Campo «San Agustín», de Obando (Badajoz).
- Cooperativa y Caja Rural «Nuestra Señora de Guadalupe», de Tiétar (Cáceres).
- Cooperativa Vitivinícola «Nuestra Señora del Pilar», de Socuellamos (Ciudad Real).
- Cooperativa Local del Campo «Santa María Magdalena», de Castillejo de Iniesta (Cuenca).
- Cooperativa del Campo «Santa María», de Cuntís (Pontevedra).